

ORIGINAL.



Bogotá D.C.,

Doctor  
**LUIS FERNANDO MILLAN**  
Gerente Unidad de Gestión Findeter (e)  
Fiduciaria Bogotá S.A.  
Calle 12B No. 8A-30, Piso 10  
Ciudad



Asunto: REMISION ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA  
PAF-ATF-O-143-2015 BUENAVENTURA ESCALERETE

Estimado doctor Millan.

En atención a revisión previa de la Fiduciaria, nos permitimos remitir un (1) original del Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-143-2015 suscrito por el Contratista de Obra e Interventor, con dieciséis (16) anexos del acta en mención, a fin que se continúe con el proceso de liquidación.

Así las cosas, respetuosamente se solicita dar trámite a la presente liquidación y una vez suscrita el acta por parte de la representante legal de la Fiduciaria, remitirnos copia de la misma y de la certificación de los pagos efectuados al Contratista en el marco del contrato de la referencia. De igual manera, remitir copia del acta de liquidación a los Contratistas.

Sin otro particular, agradecemos su atención y pronta respuesta a los requerimientos aquí señalados.

Cordialmente,

**CARLOS ANDRES PAMPLONA CASTAÑO**  
Gerente Técnico (e)

Anexos: Un (1) original del Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-143-2015.  
Un (1) cd con planos record.  
Una (1) carpeta con dieciséis (16) anexos.

Aprobó: William Tayo Aguilar – Coordinador Liquidaciones  
Proyectó: Hugo Andres Garnica Vaca – Profesional Gerencia Técnica

*Recibido  
Dic 10/18  
6:25 pm.  
Paulina Bazaraco G.*

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINHACIENDA





	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA SUSCRITO A TRAVÉS DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> ADTI-FO-003 <b>Versión:</b> 3 <b>Fecha de aprobación:</b> 15-Ago-18
---	--	---

<b>CIUDAD Y FECHA</b>	Bogotá D.C., 07 de diciembre de 2018
<b>CONTRATO No.</b>	PAF-ATF-O-143-2015
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ESCALERETE FASE I Y CONSTRUCCION DEL TANQUE VENECIA II EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO PTAP ESCALERETE 2015 NIT: 900.915.901-3 REPRESENTANTE LEGAL: TULIO IVAN VELEZ HOYOS  GUTIERREZ FRANCO ALDO - IDENTIFICACIÓN No. 79.699.673 PARTICIPACIÓN 10%  V.Q. INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS NIT: 830.058.737-0 – PARTICIPACIÓN 30%  VELEZ HOYOS OMAR – IDENTIFICACIÓN No. 19.130.521 PARTICIPACIÓN 30%  GIRONZA LOZANO EDUARDO – IDENTIFICACIÓN No. 16.243.259 PARTICIPACIÓN 10%  CIFUENTES SARRIA ALEJANDRO DE LA ROSA IDENTIFICACION No.16.586.440 - PARTICIPACIÓN 20%
<b>INTERVENTOR</b>	IEH GRUCON S.A. NIT: 860.038.516-3 REPRESENTANTE LEGAL: JUAN GUILLERMO AREVALO MEJIA
<b>SUPERVISOR DESIGNADO</b>	ANA PAULINA BEJARANO

Entre los suscritos, **CAROLINA LOZANO OSTOS**, identificada con C.C. No. 39.692.985 expedida en Bogotá, en calidad de vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER administrado por Fiduciaria Bogotá; **TULIO IVAN VELEZ HOYOS**, identificado con C.C. No. 79.304.078 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de CONSORCIO PTAP ESCALERETE 2015, en adelante el "Contratista"; y **JUAN GUILLERMO AREVALO MEJIA**, identificado con C.C. No. 91.275.135 expedida en Bucaramanga, en calidad de representante legal de IEH GRUCON S.A, se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Obra No. PAF- ATF- O- 143- 2015, en adelante el "Contrato", en cumplimiento de lo dispuesto en su Cláusula Decima Novena - Liquidación Del Contrato, y teniendo como soporte el acta de terminación y el acta de entrega y recibo final del "Contrato", debidamente aprobadas por el interventor.

#### I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

1. El día dos (2) de diciembre del 2015, el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-Findeter y el "Contratista" suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial de ocho (8) meses.

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA SUSCRITO A TRAVÉS DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	Código: ADTI-FO-003 Versión: 3 Fecha de aprobación: 15-Ago-18
---	--	--

2. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO	13/01/2016	Suscripción Acta de Inicio del Contrato
OTROSI No. 1	08/04/2016	Inclusión de ítems no previstos
OTROSI No. 2	05/09/2016	Prórroga dos (2) meses - Desde 14/09/16 hasta 13/11/16
OTROSI No. 3	11/11/2016	Prórroga un (1) mes más dieciocho (18) días - Desde 14/11/16 hasta 31/12/16
OTROSI No. 4	26/12/2016	Prórroga dos (2) meses y treinta (30) días - Desde 01/01/17 hasta 31/03/17
OTROSI No. 5	24/01/2017	Adición en valor por \$2.163.725.328
OTROSI No. 6	28/03/2017	Prórroga Tres (3) meses y veintinueve (29) días - Desde 01/04/17 hasta 30/07/17
OTROSI No. 7	3/05/2017	Adición en valor por \$479.502.473 Inclusión de ítems no previstos
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	23/05/2017	20 días - Desde 23/05/2017 Inclusive hasta 11/06/2017 Inclusive
ACTA DE REINICIACIÓN No. 1	12/06/2017	Reiniciación
OTROSI No. 8	05/07/2017	Prórroga Siete (07) días - Desde 20/08/17 hasta 26/08/17
OTROSI No. 9	28/07/2017	Inclusión de ítems no previsto sin valor adicional.
OTROSI No. 10	23/08/2017	Prórroga Treinta (30) días - desde 27/08/17 hasta 25/09/17
ACTA DE TERMINACIÓN PARCIAL	26/08/2017	Terminación parcial
ACTA DE TERMINACIÓN	25/09/2017	Terminación
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE LA OBRA	14/03/2018	Entrega y Recibo a Satisfacción

## II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	N/A		
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	45-45-101048772	No. Póliza	45-40-101032010
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	10/12/2015	Fecha Expedición	10/12/2015

*JUH*



**ACTA DE LIQUIDACIÓN  
CONTRATO DE OBRA SUSCRITO A  
TRAVÉS DE PATRIMONIOS  
AUTÓNOMOS**

Código: ADTI-FO-003  
Versión: 3  
Fecha de aprobación:  
15-Ago-18

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*)			
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	18	No. Anexo	19
Fecha Expedición	16/04/2018	Fecha Expedición	23/05/2018
Fecha Aprobación	10/05/2018	Fecha Aprobación	06/06/2018

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$1.544.988.352,40	Desde 02/12/2015 hasta 28/01/2018
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$1.544.988.352,40	Desde 02/12/2015 hasta 28/09/2020
Calidad del Servicio	\$4.634.965.057,20	Desde 02/12/2015 hasta 28/01/2018
Estabilidad de la obra	\$7.724.941.762,00	Desde 14/03/2018 hasta 14/03/2023
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$1.544.988.352,40	Desde 02/12/2015 hasta 28/01/2018

(\*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-Findeter administrado por Fiduciaria Bogotá, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta - Garantías del "Contrato".

• **BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"**

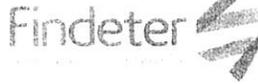
VALOR "CONTRATO"	\$ 12.806.655.723	VALOR CONTRATADO OBRA	\$ 15.449.883.524
(+) Otrosí No. 5	\$ 2.163.725.328	TOTAL EJECUTADO	\$ 15.337.299.350
(+) Otrosí No. 7	\$ 479.502.473	TOTAL PAGADO	\$ 14.955.310.672
VALOR FINAL "CONTRATO"	\$ 15.449.883.524	SALDO PDTE PAGO	\$ 381.988.678
Valor ejecutado según acta final de obra No. 13	\$ 14.955.310.672	% PAGADO	97.5 %
Valor Stand By Maquinaria y Personal *	\$ 192.032.166		
Valor Ítems No previstos*	\$ 189.956.512		
Valor Total Ejecutado	\$ 15.337.299.350		
SALDO A FAVOR del Municipio (regalías)	\$ 112.584.174		

\*Pago aprobado comité Fiduciario No. 469 del 19/11/2018.

Nota: Se Aclara que el Valor Total Ejecutado del proyecto PAF-ATF-O-143-2015 en el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción, es de \$15.337.299.350.

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	AMORTIZ. ANTICIPO	RETEGARANTÍA
11/07/2016	004	Valor acta parcial N° 1	12/08/2016	Regalías	\$ 611.184.649	N.A	\$ 30.559.232
15/07/2016	005	Valor acta parcial N° 2	12/08/2016	Regalías	\$ 742.912.095	N.A	\$ 37.145.605
03/10/2016	7	Valor acta parcial N° 3	01/11/2016	Regalías	\$ 652.013.083	N.A	\$ 32.600.654
07/12/2016	9	Valor acta parcial N° 4	28/12/2016	Regalías	\$ 748.649.362	N.A	\$ 37.432.468

*Juli*



**ACTA DE LIQUIDACIÓN  
CONTRATO DE OBRA SUSCRITO A  
TRAVÉS DE PATRIMONIOS  
AUTÓNOMOS**

Código: ADTI-FO-003

Versión: 3

Fecha de aprobación:

15-Ago-18

04/04/2017	14	Valor acta parcial N° 5	10/04/2017	Regalías	\$ 735.666.233	N.A	\$ 36.783.312
03/04/2017	12	Valor acta parcial N° 6	06/04/2017	Regalías	\$ 878.020.807	N.A	\$ 43.901.040
11/04/2017	18	Valor acta parcial N° 7	28/04/2017	Regalías	\$ 910.325.329	N.A	\$ 45.516.266
04/07/2017	20	Valor acta parcial N° 8	18/07/2017	Regalías	\$ 1.502.123.144	N.A	\$ 75.106.157
05/08/2017	23	Valor acta parcial N° 9	30/08/2017	Regalías	\$ 1.077.081.856	N.A	\$ 53.854.093
05/09/2017	26	Valor acta parcial N° 10	26/09/2017	Regalías	\$ 3.055.731.750	N.A	\$ 152.786.588
03/10/2017	27	Valor acta parcial N° 11	19/10/2017	Regalías	\$ 1.949.528.164	N.A	\$ 97.476.408
02/12/2017	30	Valor acta parcial N° 12	20/12/2017	Rendimientos Financieros	\$ 1.695.194.491	N.A	\$ 84.759.725
01/02/2018	031	Valor acta final N° 13	28/02/2018	Rendimientos Financieros	\$ 396.879.709	N.A	\$ 19.843.985
<b>TOTALES</b>					\$ 14.955.310.672		\$ 747.765.534
Pago por concepto de ítems no previstos finales (aprobado contra liquidación según acta de comité Fiduciario No. 469 del 19/11/2018)					\$ 189.956.512		
Pago por concepto de Stand By de Maquinaria y Personal (aprobado contra liquidación según acta de comité Fiduciario No. 469 del 19/11/2018)					\$ 192.032.166		

### III. JUSTIFICACION DE PAGOS FINALES

#### 3.1 ÍTEMS NO PREVISTOS FINALES DE OBRA

El Contratista mediante oficio CPE-18-012 del 10/08/2018, presentó reclamación por ítems no previstos que se presentaron en la etapa final del contrato por valor de \$189.956.512,00. La interventoría mediante oficio IHG-CEXS-008421-2018 del 01/11/2018, emitió concepto favorable para que se pagaran los ítems no previstos, cuya justificación se transcribe a continuación:

“(…) **Concepto de la Interventoría:**

**Antecedentes:**

- Los 32 ítems no previstos reclamados fueron ejecutados, instalados, y permitieron que al momento de terminación del contrato, las obras construidas quedaran completamente funcionales, acordes con los diseños y especificaciones técnicas; tal y como anteriormente se describió y justificó.
- El reconocimiento de los APU's no previstos no implican mayor valor al contrato. El contrato presenta un saldo de \$494.572.852,00 con los cuales se cubrirá el costo de los actuales ítems, quedando un saldo final de \$304.616.340,00.
- El contrato no requirió reformulación principalmente por que no se requerían recursos adicionales, no se cambió el alcance del contrato, ni los planos ni diseños.
- Los ítems no previstos no pudieron ser incluidos e incorporados al contrato antes de su terminación básicamente por los siguientes motivos:
  - En terreno se tuvo que adecuar la longitud de algunos accesorios a la situación real de obra ejecutada; para el momento del pago Acta Final de Obra, no se pudieron pagar ya que se deberían adecuar los ítems a lo realmente ejecutado e instalado.

*J U G*



**ACTA DE LIQUIDACIÓN  
CONTRATO DE OBRA SUSCRITO A  
TRAVÉS DE PATRIMONIOS  
AUTÓNOMOS**

Código: ADTI-FO-003  
Versión: 3  
Fecha de aprobación:  
15-Ago-18

- La mayor parte de estos ítems no previstos surgieron durante las últimas semanas de ejecución de actividades, siendo los ítems de los empates de 20" y 16" en la PTAP Escalerete, los más críticos ya que surgieron la última semana de ejecución del contrato.

- La ejecución la realizó el Contratista con autorización de la interventoría; y con la absoluta seguridad que si no se hacían o se posponían, el contrato terminaría sin que las obras quedaran completamente funcionando.
- Si no se hubieran ejecutado los ítems no previstos en su debido momento, el contrato se hubiese tenido que suspender mientras se hacían los trámites administrativos y legales para su incorporación al contrato, lo cual hubiera acarreado mayor demora en la entrega de las obra a la comunidad, y posiblemente reclamaciones económicas posteriores por parte del contratista.
- Una vez las obras terminaron, se pudieron realizar las verificaciones, chequeos, pruebas, arranques, capacitaciones al Operador del Servicio de Acueducto Hidropacífico SA ESP; de tal forma que a la fecha, estas se encuentran funcionando completamente acorde con especificaciones técnicas y diseños, se han realizado las pruebas de funcionalidad, acordes con el alcance contractual, las cuales han sido acompañadas y/o informadas al Operador.
- El Operador Hidropacífico S.A. ESP, ya tiene todos los elementos para operar la PTAP de Escalerete y el Tanque de Almacenamiento de Venecia II, el primero ha funcionado, inicialmente por 8 días consecutivos y posteriormente por 4 días, e incluso fue utilizado por el Operador por última vez el día 2 de febrero de 2018; la funcionalidad del tanque fue verificado conjuntamente con el operador, el contratista y la interventoría, durante los días 15 y 16 de febrero de 2018.

Una vez el contratista presentó los respectivos APU's, con sus correspondientes cotizaciones, la Interventoría procedió a revisarlos; los cuales tan pronto fueron ajustados a los precios de mercado y con los precios e insumos base del contrato, se procedió a elaborar la respectiva Acta de Reclamación con las cantidades y precios conciliados.

**Concepto:**

En virtud de lo anterior, la Interventoría emite concepto técnico favorable para que se reconozca el pago de la reclamación del contratista por un valor bruto de \$189.956.512,00, anotándose que ya incluye el ajuste de la diferencia a cargo del contratista (imprevistos) del 50% del IVA de la diferencia entre 16% al 19% (IVA del año 2016 y 2017 respectivamente).  
"(...)".

La justificación de los ítems extras finales de obra está soportada en la siguiente documentación:

- ✓ Oficio CPE-18-012 del 10 de agosto de 2018, mediante el cual el contratista de obra presenta la "justificación de ítems no previstos".
- ✓ Acta con la valoración de los ítems no revistos que resultaron al finalizar las obras, por valor de \$189.956.512,00
- ✓ Memorias del cálculo de cantidades de obra a donde se instalaron o ejecutaron los ítems extras finales.
- ✓ Análisis de precios unitarios de ítems extras finales, con precios del mercado para lo cual presentó las respectivas cotizaciones; y a precios bases del contrato de obra.
- ✓ Cotizaciones de materiales.
- ✓ Cuadro comparativo de cotizaciones.

Julián

**ACTA DE LIQUIDACIÓN  
CONTRATO DE OBRA SUSCRITO A  
TRAVÉS DE PATRIMONIOS  
AUTÓNOMOS**

Código: ADTI-FO-003  
Versión: 3  
Fecha de aprobación:  
15-Ago-18

- ✓ Acta de aprobación de ítems no previstos
- ✓ Actas de comités de obra, en las cuales se trataron las definiciones finales para los empalmes de las obras construidas a las redes existentes.
- ✓ Oficio IHG CEXS 008421-2018, mediante el cual la interventoría emite concepto técnico favorable, para el pago de los ítems no previstos; previó análisis y justificación de cada uno de los ítems, el análisis del balance financiero del contrato, la recomendación de que se paguen ya que son necesarios para que las obras construidas quedaran completamente funcionales, y los recursos financieros lo permiten.
- ✓ Se firma Acta No. 442 Comité Técnico Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER del 16/11/2018 mediante el cual el Comité Técnico aprueba y recomienda al Comité Fiduciario: El pago de ítems no previstos aprobados por la interventoría por valor de \$189.956.512,00.
- ✓ Comité Fiduciario 469 del 19/11/2018 donde se acoge la recomendación del Comité Técnico Fiduciario.
- ✓ Los recursos para el pago de estos ítems se encuentran disponibles en el presupuesto del contrato.

### 3.2 STANBY DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO

- El Contratista mediante oficio CPE-18-029 del 07/05/2018, solicitó se dejaran incluidas salvedades en el Acta de Liquidación proyectada. Ante lo cual la interventoría se pronunció mediante oficio IHG CEXS 007872-2018 del 24/05/2018.
- Mediante oficio CPE-18-044 del 06/09/2018 el Contratista hace entrega de los soportes que justifican las salvedades y/o reclamación de Stand-By de maquinaria y equipo. Sobre estos soportes la interventoría se pronunció mediante oficio IHG CEXS 008292-2018 del 27/09/2018.
- Mediante oficio CPE-18-047 del 05/10/2018 el Contratista realiza segunda entrega de información y soportes por reclamación. Sobre estos soportes la interventoría se pronunció mediante oficio IHG CEXS 008366-2018 del 22/10/2018, recomendando la suma de \$192.032.166,00 como monto a reconocer por stand-by de maquinaria y personal durante los días reconocidos de suspensión, no imputables al contratista., acorde con los siguientes casos:

#### **No autorización de ingreso a la PTAP.**

Este punto se refiere a la suspensión de actividades por que los guardabosques no permitieron el ingreso a la PTAP por el no pago de sus salarios.

Sobre este punto la interventoría recomendó reconocer el stand-by del equipo y maquinaria presentes y necesarios en el frente de obra para ese momento; acorde con lo instruido por la Contratante en la reunión del 16/10/2018, se reconocerá el costo del stand-by del personal durante los 4 días reconocidos de suspensión física de actividades, acorde con el componente A de la propuesta económica.

#### **Plan de Contingencia.**

Este punto se refiere a la suspensión de actividades por la no suspensión del servicio por parte del Operador, quien debió programar dicha actividad con anticipación, ya que al suspenderse el servicio se dejaba sin agua a toda la ciudad de Buenaventura, para poder ejecutar el Plan de Contingencia que permitiera el aislamiento del módulo Venecia en la PTAP Escalerete.


 <p><b>Findeter</b> Financiera del Desarrollo</p>	<p><b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA SUSCRITO A TRAVÉS DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b></p>	<p><b>Código:</b> ADTI-FO-003 <b>Versión:</b> 3 <b>Fecha de aprobación:</b> 15-Ago-18</p>
--	---	---

Sobre este punto la interventoría recomendó reconocer el stand-by del equipo y maquinaria presentes y necesarios en el frente de obra para ese momento; acorde con lo instruido por la Contratante en la reunión del 16/10/2018, se reconocerá el costo del stand-by del personal durante los 7 días reconocidos de suspensión física de actividades, acorde con el componente A de la propuesta económica.

**Suspensión de actividades por paro cívico en la ciudad de Buenaventura.**

Este punto se refiere a la suspensión de actividades por el paro cívico adelantado en la ciudad de Buenaventura, de conocimiento Nacional.

Sobre este punto la interventoría recomendó reconocer el stand-by del equipo y maquinaria presentes y necesarios en el frente de obra para ese momento; acorde con lo instruido por la Contratante en la reunión del 16/10/2018, se reconocerá el costo del stand-by del personal durante los mismos 20 días reconocidos de suspensión física de actividades, acorde con el componente A de la propuesta económica.

Cuadro resumen reconocimientos de stand-by por suspensión de actividades por causas no atribuibles al contratista.

STAND-BY RECONOCIDO	VALOR ( \$ )
POR MAQUINARIA Y EQUIPO	99.042.500
POR PERSONAL	92.989.666
<b>TOTAL STAND-BY RECONOCIDO</b>	<b>192.032.166</b>

Nota: Los anteriores valores incluyen los impuestos a cargo del contratista.

- Se firma Acta No. 442 - Comité Técnico Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter del 16/11/2018 mediante el cual el Comité Técnico aprueba y recomienda al Comité Fiduciario: El reconocimiento por reclamación efectuada por el Consorcio PTAP Escalerete, por el valor de \$ 192.032.166,00.
- Comité Fiduciario 469 del 19/11/2018 donde se acoge la recomendación del Comité Técnico Fiduciario.
- Los recursos para el pago de este valor se encuentran disponibles en el presupuesto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, Las PARTES, con el propósito de ponerle fin a cualquier discusión o controversia contractual que se hubiere presentado o se pudiera presentar en el futuro, han acordado suscribir el presente acuerdo transaccional, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**IV. ACUERDO TRANSACCIONAL**

**4.1 Declaraciones Previas.**

El interventor del Contrato declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado en condiciones de costos, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo




**ACTA DE LIQUIDACIÓN  
CONTRATO DE OBRA SUSCRITO A  
TRAVÉS DE PATRIMONIOS  
AUTÓNOMOS**

Código: ADTI-FO-003

Versión: 3

Fecha de aprobación:

15-Ago-18

final, así como que el manejo administrativo y financiero del Contrato se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

El Contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del Contrato, en tal virtud, el interventor del Contrato verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con los Sistemas Generales De Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Las PARTES manifiestan que no hay discusión en relación con que se trata de un contrato de obra y que han ocurrido situaciones que han generado posibles incumplimientos y/o reclamaciones entre las mismas.

De igual manera, las PARTES declaran que tienen plena intención de ponerle fin a la discusión sobre dichas situaciones y argumentos.

Así mismo, confirman las PARTES que se han analizado los costos del contrato, los productos entregados, obras ejecutadas, que se ha realizado el balance financiero del contrato, para concluir que la suma acordada que se indicara a continuación satisface los intereses de las partes.

#### **4.2 Acuerdo Específico de Transacción. Concesiones recíprocas y renunciaciones.**

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

#### **ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA.** - Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato suscrito entre el Contratista y el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-Findeter y, en consecuencia, declarar que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivadas del Contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** - El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Fideicomiso Asistencia Técnica- Findeter, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Vigésima Séptima. - INDEMNIDAD del Contrato.

**CLÁUSULA TERCERA.** - El presente acuerdo transaccional tiene por objeto precaver o terminar cualquier litigio eventual relacionado con los hechos, omisiones, reclamaciones, incumplimientos, derechos, acciones pretensiones y circunstancias, surgidos como consecuencia de la celebración y ejecución del contrato de obra N° PAF-ATF-O-143-2015 y los documentos contractuales que integraron el mismo.

**CLÁUSULA CUARTA.** - Mediante la celebración del presente acuerdo las partes declaran transigidas todas las diferencias que hayan surgido o pudieran llegar a presentarse con relación a la ejecución del Contrato PAF-ATF-O-143-2015, cuyo objeto fue "OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ESCALERETE FASE I Y CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE VENECIA II EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA", de conformidad con el artículo 2483 del Código Civil.



**ACTA DE LIQUIDACIÓN  
CONTRATO DE OBRA SUSCRITO A  
TRAVÉS DE PATRIMONIOS  
AUTÓNOMOS**

Código: ADTI-FO-003

Versión: 3

Fecha de aprobación:

15-Ago-18

**CLÁUSULA QUINTA. – EL CONTRATISTA** conforme a la cláusula anterior, manifiesta que una vez cancelados los saldos acordados en esta acta de liquidación, renuncia a todo reclamo relacionado con hechos, acciones, omisiones, incumplimientos, derechos, pretensiones y circunstancias. Acepta de manera libre y espontánea y como válido e integral el presente acuerdo, renunciando a cualquier pretensión de reclamación por posible mayor tiempo de permanencia, suspensiones, prorrogas en todas sus etapas precontractual, contractual y post contractual, y en general cualquier acontecimiento que haya surgido con ocasión del contrato PAF-ATF-O-143-2015, en especial las comunicaciones CPE-18-029, CPE-18-044 y CPE-18-047, mediante las cuales el contratista realizó las reclamaciones.

**CLÁUSULA SEXTA. - EL CONTRATISTA** manifiesta que el presente acuerdo cubre y abarca todas las obligaciones, reclamaciones, daños, incumplimientos y pretensiones que hubieren podido presentarse con anterioridad al presente acuerdo y durante la ejecución del contrato PAF-ATF-O-143-2015.

**CLÁUSULA SEPTIMA: PAGAR- LA CONTRATANTE** considera oportuno y ajustado a la realidad contractual reconocer y pagar a favor del "Contratista" la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS (\$ 189.956.512,00) MCTE, incluido AUI e impuestos, por concepto del pago de Ítems no previstos ejecutados y recibidos a satisfacción por la interventoría según Acta de Ítems No previstos de fecha SEIS (06) MARZO DE 2018, y la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 192.032.166,00) MCTE, incluido impuestos, por concepto del pago de reclamación por stand by de personal equipo y maquinaria; previa presentación de las facturas correspondientes, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes. Todo lo anterior con los soportes requeridos para el pago de facturas.

Para la devolución de la retención de garantía el contratista presentará cuenta de cobro, por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$747.765.534,00) MCTE.

**CLÁUSULA OCTAVA: LIBERAR** a favor del MUNICIPIO la suma de ciento doce millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro (\$112.584.174), una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

**CLÁUSULA NOVENA: CUMPLIMIENTO.** El interventor del "Contrato" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del "Contrato" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

**CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el interventor del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



**ACTA DE LIQUIDACIÓN  
CONTRATO DE OBRA SUSCRITO A  
TRAVÉS DE PATRIMONIOS  
AUTÓNOMOS**

**Código:** ADTI-FO-003  
**Versión:** 3  
**Fecha de aprobación:**  
15-Ago-18

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EL CONTRATISTA** manifiesta que ha revisado, conoce y acepta la totalidad del acta de liquidación que hace parte integral del presente documento, el cual será diligenciado y se le dará estricto cumplimiento a la suscripción de la presente transacción.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -** En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del Contrato que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renunciarán y terminarán inmediatamente en virtud de este acuerdo con cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - PAZ Y SALVO.** EL CONTRATISTA en las condiciones descritas en este documento, declara a paz y salvo a la CONTRATANTE por concepto de cualquier reclamación relacionado o con ocurrencia dentro del periodo entre el acta de inicio del contrato de obra y la fecha de suscripción del presente documento.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- EFECTOS** – Mediante la celebración de presente documento Las PARTES declaran transadas todas las diferencias obligaciones, reclamaciones, daños, incumplimientos y pretensiones que hayan surgido o pudieran llegar a presentarse con anterioridad al presente acuerdo y durante la ejecución del contrato PAF-ATF-O-143-2015, cuyo objeto fue *“OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ESCALERETE FASE I Y CONSTRUCCION DEL TANQUE VENECIA II EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA”*, con ocasión de los hechos indicados en los antecedentes, y manifiestan que de conformidad con el artículo 2483 del Código Civil, liquidación transacción tienen efectos de cosa juzgada en última instancia.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA: ANEXOS.** Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- |             |  |
|-------------|--|
| Anexo No. 1 | Copia del “Contrato” y sus modificaciones.   |
| Anexo No. 2 | Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Terminación y Recibo Final.   |
| Anexo No. 3 | Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.  |
| Anexo No. 4 | Balance financiero del “Contrato”.   |
| Anexo No. 5 | Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del “Contratista” o consorciados, con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. |
| Anexo No. 6 | Acta de entrega y recibo de la obra al Municipio y al prestador de los servicios públicos, debidamente suscrita por estas Entidades y FINDETER.  |
| Anexo No. 7 | Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras.  |
| Anexo No. 8 | Programa de Ejecución del Contrato.  |


**ACTA DE LIQUIDACIÓN  
 CONTRATO DE OBRA SUSCRITO A  
 TRAVÉS DE PATRIMONIOS  
 AUTÓNOMOS**

 Código: ADTI-FO-003  
 Versión: 3  
 Fecha de aprobación:  
 15-Ago-18

Anexo No. 9	Acta Final de Obra No.13.
Anexo No. 10	Cantidad de obra ejecutada Vs contratada.
Anexo No. 11	Planos récord de obra construida.
Anexo No. 12	Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del Contratista y/o documento de constitución del Consorcio y sus modificaciones.
Anexo No. 13	Concepto técnico y justificación de la interventoría, para pago de ítems no previstos y pago de reclamación.
Anexo No. 14	Oficios Reclamaciones al Contrato.
Anexo No. 15	Acta de Comité Técnico No. 442 de fecha 16/11/2018.
Anexo No. 16	Acta de Comité Fiduciario No. 469 de fecha 19/11/2018.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de diciembre del año 2018.

EL CONTRATISTA

EL CONTRATANTE

**TULIO IVAN VELEZ HOYOS**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CONSORCIO PTAP ESCALERETE 2015

**CAROLINA LOZANO OSTOS**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 FIDUCIARIA BOGOTÁ actuando como Administradora y  
 vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO  
 ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

Vo.Bo. INTERVENTOR

**JUAN GUILLERMO AREVALO MEJIA**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 IEH GRUCON S.A

Vo B

Revisó: Supervisor Técnico de FINDETER: Ana Paulina Bejarano  
 Profesional Gerencia Técnica - Liquidaciones: Hugo Andrés Garnica Vaca

